



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó Pascual

ACTA N° 02-20176/18 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2017, a instancias de la Presidencia de la Federación Aragonesa de Balonmano, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

UNICO.- En atención a las dolorosas circunstancias que concurren como consecuencia del inesperado fallecimiento del Jugador D. SERGIO G.H., integrado en el Club BM ALMOGAVAR, atendiendo a la situación de duelo generada, que afecta a todos los estamentos federativos, pero muy especialmente a los integrantes del citado Club y como muestra de respeto a la memoria del citado jugador y condolencia con sus familiares y compañeros, el Comité, a instancias de la Presidencia de la Federación, acuerda

- a) **SUSPENDER**, en señal de duelo por el fallecimiento del jugador D. SERGIO G.H., la totalidad de los encuentros de balonmano que tuviera señalado el Club ALMOGAVAR para disputar en la 2ª Jornada de la competición oficial (entre los días 29 de Septiembre y 1 de Octubre, ambos incluidos).
- b) Los encuentros suspendidos se disputarán en la nueva fecha en que, de común acuerdo, señalen los clubes afectados o, a falta de conformidad de ambos, en la que se señale por este Comité.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del RRD.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13

d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 109 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 111 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM